



SOLICITUD DE COTUTELA DE TESIS DOCTORAL

Entre

La Università degli Studi di Ferrara

Y

La Universidad de Córdoba

REUNIDOS:

De una parte, el Rector de la Universidad de Córdoba (UCO), Dr. D. José Carlos Gómez Villamandos

Y de la otra, el Rector de la Universidad de Ferrara, DR. D. Giorgio Zauli

Las dos partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar y firmar este Convenio.

Considerada la declaración conjunta de las Conferencias de los Rectores de Italia (CRUI) y de España (CRUE), y principalmente el convenio relativo al reconocimiento de los títulos de Doctor, firmado en Madrid el 15 de junio de 1998;

Considerados por la parte italiana:

- el art. 4 de la Ley del 3 de julio 1998 núm. 210;

- el Decreto del Ministerio de Educación, de la Universidad y de la Investigación con fecha 8 de febrero 2013, núm. 45 - «Regolamento in materia di Dottorato de Ricerca»;
- el Reglamento del Doctorado de la Universidad de Ferrara, emanado con el Decreto Rectoral núm. 798 del 3 julio de 2013 y sucesivas modificaciones.

Considerados por la parte española:

- el Real Decreto 1393/2007 del 29 de octubre, que establece el acuerdo de los Estudios Universitarios Oficiales (BOE no. 260, 30 octubre 2007).
- El Real Decreto 99/2011 del 28 de enero, el cual regula los Estudios Oficiales de Doctorado (BOE no. 35, 10 febrero 2011).
- La Normativa Reguladora de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba, aprobada por Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 (BOUCO nº 130 de 29 de octubre de 2014).

DECLARAN:

Que las dos instituciones manifiestan la voluntad de instaurar y desarrollar una cooperación científica que favorezca la movilidad de los candidatos al doctorado, así como la necesidad de desarrollar iniciativas de colaboración en materia de investigación. En este contexto las dos instituciones.

ACUERDAN:

Establecer un convenio para la cotutela de Tesis Doctoral de Margherita Mulas, con el título «*Los Amantes Andaluces de Alonso de Castillo Solórzano*» (1633). *Estudio y edición crítica*. La cotutela se desarrollará con las siguientes modalidades.

Artículo 1

Las dos Universidades reconocen la validez de las disposiciones en materia de cotutela, y de la misma tesis, aceptándola para el doctorado conjunto. La publicación, el desarrollo y la protección del argumento de la tesis y de los resultados de investigación que eventualmente se deberán tutelar desde el punto de vista de la propiedad intelectual (derechos de autor, patentes, etc.) serán garantizados por las dos Universidades que acogerán al doctorando, según las disposiciones aplicables en cada una de ellas. Sucesivos acuerdos entre las Universidades establecerán además las modalidades de protección y la participación de cada

una de ellas a la propiedad y al aprovechamiento, en cualquier forma, de los resultados investigativos.

Artículo 2

El doctorando interesado al presente convenio es MARGHERITA MULAS, matriculado en el curso de doctoral en Scienze Umane en la Universidad de Ferrara.

Artículo 3

El trabajo de investigación propuesto tiene el siguiente título: *«Los Amantes Andaluces de Alonso de Castillo Solórzano» (1633). Estudio y edición crítica.*

El director de tesis por la Universidad de Ferrara es el profesor Paolo Tanganelli.

Posición/título: Catedrático de la Universidad de Ferrara

Del Dipartimento di Scienze Umane.

Y por la Università de Córdoba el codirector es el Prof. Rafael Bonilla Cerezo

Posición/título: Catedrático de la Universidad de Córdoba

Del Departamento de Literatura Española.

Los dos directores de tesis se comprometen a ejercer conjuntamente la dirección de la citada Tesis doctoral, conforme a lo establecido en el presente convenio individual de estudio, aprobado por las dos instituciones, y asimismo se comprometen a respetar todas las obligaciones hacia el doctorando.

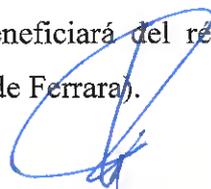
Artículo 4

El doctorando se inscribe en las dos en las dos Universidades, para la realización de su tesis en régimen de cotutela, a partir del curso académico 2016-2017 durante un periodo no inferior a dos cursos académicos ni superior a cuatro.

La señora MARGHERITA MULAS abonará los derechos de inscripción en la Universidad de Ferrara y será exonerado de los mismos en la Università di Córdoba.

Artículo 5 (Cobertura social)

El doctorando MARGHERITA MULAS se beneficiará del régimen de seguridad social vigente en la institución de origen (Universidad de Ferrara).



Artículo 6

El periodo previsto para terminar la tesis es de tres años.

El trabajo de investigación para la preparación de la tesis se desarrollará alternativamente en las dos Universidades. Deberá ser prevista una estancia de 6 a 9 meses en la Universidad de acogida (Università di Córdoba).

El tiempo de estancia en cada una de las dos universidades no será inferior a seis meses; podrá realizarse de una sola vez o por periodos fraccionados de al menos 2 meses.

Artículo 7

En cada una de las universidades existe una normativa universitaria que los estudiantes deberán respetar. En el caso en que las dos normativas difieran, si habrá una disputa entre un estudiante y una de las universidades, el estudiante se sujetará a las normas y a los protocolos académicos y disciplinarios de la Universidad de pertenencia.

Artículo 8

Las dos universidades acuerdan que la superación de la defensa de tesis por la señora MARGHERITA MULAS dará lugar al otorgamiento de un doble título de "Doctor" por la Universidad de Córdoba y de "Dottore di Ricerca" por la Università di Ferrara, los cuales incluirán la mención de cotutela con la universidad que corresponda y serán expedidos de acuerdo con las previsiones del presente Convenio específico y la normativa en vigor en cada una de las universidades.

Artículo 9

Para el otorgamiento de la doble titulación se aplicarán estas ulteriores disposiciones:

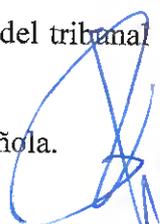
La defensa tendrá lugar en la Università di Ferrara.

Además:

La composición del tribunal será regido por la legislación en vigor en el país de la universidad en la que se vaya a defender la tesis (Università di Ferrara). Estará compuesto por 3 miembros de los cuales, al menos uno, será propuesto por la Universidad de Córdoba.

La financiación de los gastos de los profesores del tribunal será a cargo de la Università di Ferrara.

La tesis se redactará y presentará en lengua española.



Los resúmenes se efectuarán en lengua española, italiana e inglesa.

Evaluarán la tesis al menos dos profesores de plantilla con elevada cualificación, pertenecientes a instituciones extranjeras, externos al Colegio de los Profesores y a los sujetos en convención y/o en consorcio, que a continuación se denominarán evaluadores.

El Colegio de los Profesores nombra a los evaluadores al menos 30 días antes de que se termine el ciclo.

En el plazo de los 30 días sucesivos a la finalización del curso, el doctorando tendrá que entregar la tesis a los directores, que se encargarán de enviarla de manera tempestiva a los evaluadores.

A los 30 días de la recepción de la documentación, los evaluadores transmitirán por escrito a los directores un juicio analítico sobre la tesis, proponiendo la admisión a defensa pública o el aplazamiento por un periodo de seis meses en el caso de que consideren necesarias significativas integraciones o correcciones. El juicio se transmite al doctorando y a las oficinas pertinentes.

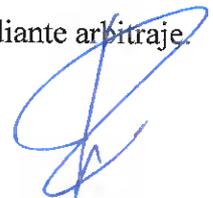
El tribunal de tesis se designará de común acuerdo entre las dos Universidades.

Para el registro, derechos de autoría y reproducción de la tesis doctoral en Italia se aplicará normativa española vigente en materia.

Para el registro, derechos de autoría y reproducción de la tesis doctoral en España se aplicará la normativa española vigente en materia.

Artículo 10

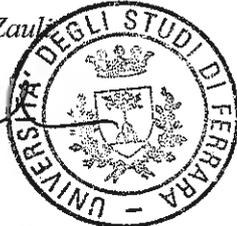
Cualquier desacuerdo entre las partes en relación con las finalidades, las consecuencias, la interpretación u otras cuestiones inherentes al convenio se solucionarán mediante arbitraje.



Fecha, 18/04/2017

Università di Ferrara

Rettore, Prof. Giorgio Zauli



Coordinatore Corso di Dottorato

Prof. Carlo Peretto



Tutore Università di Ferrara

Prof. Paolo Tanganelli



Il dottorando / El doctorando

Marphenita Mulos



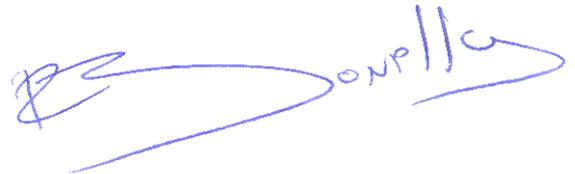
Universidad de Córdoba

Rector, Prof. Dr. José Carlos Gómez Villamandos



Coordinador/a Programa Doctorado

Prof. Dr. Pedro Ruiz Pérez / RAFAEL
BONILLA CEREZO



Tutore Universidad de Córdoba

Prof. Rafael Bonilla Cerezo